

Penas de muerte
Report 2009

Andrea Porciello¹

En 2008 la campaña por la abolición de la pena de muerte ha conseguido un resultado de indudable importancia: la Resolución adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en Diciembre de ese año ciertamente ha concretado y dotado de sentido al menos tres decenios de lucha contra la pena capital. El efecto de la moratoria ha sido doble: por un lado, ha llevado a algunos gobiernos a conseguir pequeños pero significativos resultados a nivel regional, y en este sentido, debe ser leída la reclamación de la Comisión africana por los derechos humanos y de los pueblos dirigida a los Estados que todavía mantienen la pena de muerte en algunas regiones africanas; y por otro, no menos importante que lo anterior, la moratoria ha dotado de nuevas energías a la incansable acción de concienciación desarrollada por las asociaciones humanitarias- entre las que destaca Amnistía Internacional- que en la senda de dicha Resolución han intensificado su indispensable acción de disuasión.

A diferencia del pasado, la situación actual se ha simplificado mucho, aunque sólo sea por el hecho de que el mapa de los países que aún son proclives al empleo programado de la pena máxima parece hoy más manejable. A continuación se muestra un panorama sintético.

Por lo que concierne a Europa y a Asia Central, tras la reciente abolición de la pena de muerte en Uzbekistan, éstas deben ser consideradas ya como áreas casi completamente abolicionistas. Desgraciadamente, con la única e inexplicable excepción de Bielorrusia que, de acuerdo con el último informe de Amnistía Internacional, y si bien no existen datos oficiales dado el secretismo que caracteriza todo el procedimiento de la condena a muerte, desde 1991 hasta hoy habría ejecutado a más de 400 personas. Lo que es particularmente sorprendente a la vista de la reciente toma de posición del Tribunal Constitucional bieloruso, de 2004, en la que expresamente los jueces constitucionales han considerado que el empleo de la pena capital es contrario a los más básicos principios expresados en la Constitución. Pese a ello, las autoridades competentes no

¹ Andrea Porciello, Ricercatore in Filosofia del diritto presso l'Università Magna Græcia di Catanzaro, Facoltà di Giurisprudenza. Traducción de Fco. Javier Ansuátegui Roig

han mostrado hasta el momento voluntad política de llevar a cabo los necesarios cambios legislativos o de iniciar un auténtico debate público sobre la cuestión.

Mucho más problemática e inquietante es, por el contrario, la situación asiática, área en la que 11 países continúan previendo y aplicando la máxima pena: Afghanistan, Bangladesh, China, Corea del Norte, Japón, Indonesia, Malasia, Mongolia, Pakistán, Singapur y Vietnam. Amnistía Internacional ha declarado que en 2008 se han llevado a cabo en estos países más condenas a muerte que en el resto del mundo. Entre estos, China conserva el triste record del mayor número de ejecuciones capitales llevadas a cabo en el último año, periodo en el que el Gobierno de Pekín ha ejecutado a 1718 personas, más de la mitad de las 2390 penas capitales aplicadas en todo el mundo. Situación esta que es aún más grave por el enorme número de delitos que el Código Penal Chino castiga, sin excepción alguna, con la pena de muerte: según la reconstrucción llevada a cabo sobre este tema por Amnistía Internacional serían cerca de setenta los tipos criminales sancionados de esta manera.

Si bien las dudas persisten sobre el listado exacto y sobre el número preciso de estos crímenes, debido a la fuerte censura del Gobierno chino, en ese listado se incluyen delitos tales como la difusión de la superstición, la falsificación y la especulación, además de una importante serie de delitos violentos como las lesiones personales, el secuestro de personas, la esclavitud, el atraco y obviamente el homicidio (también el culposos), junto a algunos tipos peculiares de la cultura tradicional china como el juego de azar y la bigamia, o en el campo económico el fraude fiscal, el contrabando, e incluso, la facturación falsa. La misma severidad se asegura también a los delitos sexuales, todos castigados con la máxima pena, desde el estupro a la explotación de la prostitución y a la difusión de material pornográfico. Por lo que concierne a las modalidades de ejecución, también aquí se refleja la terrible situación general: el Gobierno chino, con el fin de hacer más rápida, eficaz y, sobre todo, económica la ejecución material de la pena ha acondicionado una “cámara de muerte” en un furgón habilitado al efecto, mediante el cual es posible alcanzar rápidamente incluso las zonas más remotas del país.

También crítica es la situación norte-africana y medio-oriental, áreas en las que en 2008 han sido ejecutadas 508 personas. Aquí, el país más proclive a la aplicación de la pena

de muerte es Irán, con 346 ejecuciones sólo en ese año, entre los que se incluyen las de ocho menores de edad en el momento del delito, con métodos que incluyen el ahorcamiento y la lapidación. Si bien el número de ejecuciones es, en mucho, inferior al de China, la situación no parece ser mejor. Es más, parece que está empeorando. De hecho, una reciente propuesta de ley, acogida con una amplia mayoría de los parlamentarios iraníes, ha dispuesto el ahorcamiento, la amputación de la mano derecha y del pie izquierdo o, en la mejor de las hipótesis, el exilio, con el fin de castigar a los *blogger* culpables de promover corrupción, apostasía o prostitución mediante internet. Pena de muerte, por tanto, para aquellos que se convierten en *mohareb*, enemigos de Dios, y que manifiestan dicho “credo” también a través del medio informático. Al mismo tiempo, también la censura ha aumentado el propio nivel de control cerrando algunas redes sociales como Facebook y Flickr, consideradas por algunos auténticos instrumentos de democracia en cuanto que son expresión del derecho a la libertad de manifestación del pensamiento. A pesar de la hostilidad de las autoridades, y arriesgando de esta manera su vida, un centenar de *bloggers* han firmado una petición reclamando la supresión de las medidas legislativas de censura que, hasta hoy, no ha tenido efecto.

Un discurso aparte merecen los Estados Unidos de América, de los cuales, tras la abolición por parte de Nuevo México que tuvo lugar el pasado mes de marzo de 2009, treinta y cinco Estados de un total de cincuenta prevén aún la pena capital en sus legislaciones. En particular, y en referencia al 2008, las ejecuciones llevadas a cabo han sido 37, la mayoría de ellas en Texas.

Muchos creían que la elección de Barack Obama habría determinado, si no la abolición, al menos una importante reducción de las ejecuciones, pero como es evidente esto no ha ocurrido. Tras George W. Bush- que como Gobernador de Texas firmó 152 condenas a muerte- el nuevo presidente Barack Obama ha asumido una posición bastante ambigua o, cuanto menos, tibia, declarándose favorable a las ejecuciones, pero sólo en casos extremos, evitando así abordar de manera frontal la cuestión, quizás también temeroso de incidir negativamente en su propio electorado, del que el sesenta por ciento aún se declara, abiertamente, favorable al empleo de la pena capital.

No obstante, precisamente en estos días, un cambio de rumbo parece posible finalmente: dando crédito a un reciente artículo publicado en el diario francés “Le Monde”, allí donde no ha llegado la política podría hacerlo “la crisis económica”. De hecho, muchos gobiernos estadounidenses están considerando la posibilidad de abolir la pena capital para ahorrar en sus presupuestos estatales, ya fuertemente reducidos por la crisis económica que está afectando desde hace algunos años a todo el país.

Desempolvando algunos argumentos bien conocidos por los filósofos del viejo utilitarismo, la pena de muerte, para estos gobernadores, más que por ilegal o inmoral, debería ser abolida por antieconómica: sus costes, teniendo en cuenta los gastos procesales así como de los de la detención en el corredor de la muerte, triplicarían los de una causa normal por homicidio (recientes estudios demostrarían que un condenado a muerte puede costar hasta 1,9 millones de dólares de más respecto a los procesos comunes). En este sentido se ha expresado el Gobernador de Maryland, el demócrata Martin O’Malley, que ha subrayado la evidente no economicidad de la pena capital afirmando “*no nos podemos permitir esta solución, cuando sabemos que hay sistemas más económicos para reducir la criminalidad*”. Y el New York Times, confirmando la tendencia abolicionista, ha atribuido similares estrategias económicas también a los Gobernadores de Colorado, Kansas, New Hampshire y Montana. En contra, Alaska y su Gobernadora Sarah Palin, evidentemente no atenta ni a los reclamos cotidianamente expresados por millones de personas en todo el mundo, ni a la crisis económica, precisamente en estos días se manifiesta dispuesta a abrir el corredor de la muerte cincuenta años después de su cierre.

Más allá de las razones esgrimidas, y ante la posibilidad de salvar vidas humanas, el hecho es que es de poca importancia que tales razones sean morales, políticas más que económicas. Lo que, por el contrario, es evidente es que la tendencia de los Estados Unidos es la de una reducción de las condenas y de las ejecuciones: las primeras han pasado de las 284 de 1999 a las 111 del 2008, las segundas de 98 a 37.

Con todo ello, es evidente que no es fácil hacer un balance a la luz de datos tan fluctuantes, pero no obstante se puede esbozar alguna consideración.

Si bien la situación general ciertamente ha mejorado, los números reflejados hasta ahora evidencian que el trayecto es aún largo y complicado: en 2008, 2390 personas han sido ejecutadas en 25 países y se han emitido al menos 8864 condenas en 52 países. El único dato reconfortante, además de la abolición decretada en algunos países, es que de los 59 países que aún prevén la pena capital, sólo 25 la han aplicado efectivamente. Tendencia positiva esta que, desgraciadamente, se ha invertido recientemente, al menos en parte, por la introducción de la pena de muerte por delitos distintos al homicidio en países en los que estaba reservada exclusivamente a dicho crimen: en este sentido, es emblemático el caso de Liberia donde se ha extendido la pena capital también a los delitos de terrorismo, robo y secuestro; además de la introducción de la máxima pena en países que la habían abolido formalmente, como la reciente propuesta de reintroducción de la máxima pena de la Gobernadora de Alaska a la que nos acabamos de referir.

En definitiva, los países que en el mundo emplean el instrumento de la pena capital han disminuido sensiblemente, pero desgraciadamente aquellos que todavía creen en ese sistema bárbaro y lo prevén en su ordenamiento jurídico hacen de él un uso constante y masivo. Esto puede encontrar explicación en el hecho de que el problema, antes de ser jurídico o ético, parece, principalmente, cultural. Países como China, Japón o Irán condenan a muerte a sus propios ciudadanos porque creen culturalmente en dicho instrumento, porque la perjudicial mezcla de tradición, religión y superstición es aún más fuerte que cualquier moratoria o que cualquier decisión internacional, prescindiendo de su mayor o menor contundencia. De ello es prueba la trágica circunstancia de que en tales países, a pesar de todo, principalmente a causa de la campaña pro pena de muerte llevada a cabo por los medios de comunicación filogubernamentales, la mayor parte de los ciudadanos se muestra mayoritariamente favorable a la pena máxima. Por ello, entonces, junto al instrumento jurídico, que obviamente sigue siendo imprescindible, adquiere máxima importancia la campaña de sensibilización cultural desarrollada por varias ONG, sin la cual los instrumentos jurídicos terminarían superponiéndose inútilmente a un conjunto de valores refractarios al cambio legislativo que de hecho estaría destinado, como es tristemente sabido, a quedar en letra muerta.

En este contexto no se olvida tampoco el papel que pueden jugar los gobiernos abolicionistas: el hecho de que un gobierno haya abolido la pena de muerte, o que,

como Italia, aborrezca también formalmente su empleo, no agota su misión abolicionista. Dichos países, de hecho, deberían manifestar su propio “credo” más allá de sus muros, evitando, por ejemplo, todo tipo de colaboración con la despreciable actividad de muerte legalizada llevada a cabo en otros países. Valga un ejemplo por todos: precisamente Italia, por doquier reconocida como *leader* mundial contra la pena capital y promotora de la moratoria internacional de la ONU, está colaborando, si bien indirectamente, con la República de Irán en la condena a muerte de los propios ciudadanos. Es conocido, de hecho, que el Gobierno italiano ha puesto a disposición del país islámico algunas unidades caninas con el fin de incrementar la detección de la posesión e intercambio de sustancias estupefacientes, precisamente en un país como Irán, en el que dicho delito es castigado con la pena de muerte. Estando así las cosas, nos encontramos en la paradójica situación en la que un Estado abiertamente abolicionista ofrece un precioso instrumento de identificación y formación de pruebas encaminadas a la aplicación de la pena capital. Obviamente, los ejemplos en este sentido podrían ser numerosos.

En conclusión, no basta con buscar un criterio exclusivamente ético, filosófico, jurídico o, incluso, económico, que sea capaz de sostener por sí sólo la causa abolicionista. Es precisamente esto lo que en el pasado ha determinado el fracaso de muchas campañas contra la pena de muerte. Únicamente la interacción de todos estos factores puede acelerar los plazos de abolición, bien conscientes de que cada día que pasa, antes de la definitiva abolición, significa nuevas ejecuciones por parte del Estado.